FONDO SOCIAL EUROPEO

Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE TOLEDO

"PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTÍA DE RENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA 2018-2020"
COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO"

Siendo este Ayuntamiento beneficiario de subvención en el marco de la convocatoria de empleo regulada en la **Resolución de 24/10/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo,** para el desarrollo, entre otro, del programa de empleo PELAHUSTAN POR EL EMPLEO EN INFRAESTRUCTURAS 2019

Tramitada convocatoria de conformidad con el procedimiento establecido

El día 10 de junio de 2020 se remitió por el Ayuntamiento de Pelahustán, a la oficina de empleo de Talavera de la Reina-Amor Divino, relación de las personas que habían presentado solitud para participar en el Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla La Mancha, convocatoria 2019, para el desarrollo del programa Pelahustán por el Empleo en Infraestructuras 2019, al objeto de que se comprobase el requisito de participación establecido en la Orden 160/2019.

El día 12 de junio de 2020, el Ayuntamiento de Pelahustán recibe de la oficina de empleo Amor Divino de Talavera de la Reina la relación sobre las solicitudes presentadas, si cumplen o no los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden 160/2019, que en resumen, se relaciona a continuación:

Apellidos y Nombre	Colectivo	Cumple requisitos	Observaciones	Resultado
GONZALEZ POSTIGO, RAFAEL	A1	Si		Admitida
GONZALEZ BLANCO, DAVID	A1	No	No 12 meses en 18	Excluido
FERNANDEZ SANCHEZ, LUIS	A1	No	No 12 meses en 18	Excluido
SANCHEZ MORENO, RAMÓN	B	Si	Sin aplicar 25%	Admitido
GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO	A1	Si		Admitido
GONZALEZ LUDEÑA, PEDRO	A1	Si		Admitido
GONZALEZ BLANCO, PABLO	A1	Si	Baja en demanda	Admitido

- Las bases de la convocatoria establecen que NO se reserva la formalización de contrato alguno con el colectivo 25%.

Para la baremación de los aspirantes se solicitado a la oficina de empleo del ámbito territorial a que pertenece Pelahustán, el ejercicio del procedimiento de selección previsto en el artículo 23.4, mediante la emisión de listado cerrado y priorizado, que ha sido remitido a este Ayuntamiento con fecha 12 de junio de 2020, y que presenta los siguientes datos.

Orden	Apellidos y Nombre	DNI	Colectivo	Cumple requisitos	Baremación
1º	García Rodríguez, Francisco	[redacted]	A1	SI	4,47
2º	González Blanco, Pablo	[redacted]	A1	SI	3,50
3º	González Ludeña, Pedro	[redacted]	A1	SI	3,40
4º	González Postigo, Rafael	[redacted]	A1	SI	2,48
5º	Sánchez Moreno, Ramón	[redacted]	B	SI	1,50

A la vista del lisado, en virtud de las atribuciones conferidas a mi autoridad por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y observando que el Ayuntamiento de Pelahustán, ha establecido en las bases **NO** reservar la formalización de contratos con el colectivo incluido en la reserva del 25% de Bienestar Social, vengo a dictar la presente

FONDO SOCIAL EUROPEO

Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE TOLEDO

PRIMERO.- Acordar la contratación para ejecutar el programa **PELAHUSTAN POR EL EMPLEO EN INFRAESTRUCTURAS 2019**, del aspirante propuesto, que ha obtenido mayor puntuación, según el orden establecido en el listado cerrado, baremado y priorizado remitido por la oficina de empleo Amor Divino de Talavera de la Reina :

Orden	Apellidos y Nombre	DNI	Colectivo	Cumple requisitos	Baremación
1º	García Rodríguez, Francisco	[redacted]	A1	SI	4,47

La contratación está prevista realizar con fecha del martes 16 de junio de 2020.

A la hora de realizar las contrataciones, tanto de la persona seleccionada como en caso de que fuera necesaria la contratación de alguna persona de la lista de reserva por baja o renuncia de la persona contratada, se comprobará el cumplimiento del requisito de desempleado e inscripción en oficina de empleo de Castilla La Mancha.

La presente Resolución agota la vía administrativa, frente a la misma puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de acuerdo con la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
De no interponer el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponer directamente recurso Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, de conformidad con la Ley 29/98.
No obstante, puede interponer cualquier otro que estime procedente en Derecho.

Lo decreto, mando y firmo en Pelahustán a 12 de junio de 2020
El Alcalde, Ramón García-Soto Giménez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO PELAHUSTÁN (Toledo)

Resolución de 24/10/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.
PELAHUSTÁN POR EL EMPLEO CULTURAL 2019

Este proyecto, está cofinanciado por el Fondo [redacted] la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de P[redacted]

El Fondo Social Europeo cofinancia esta acci[redacted]o a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial, a trav[redacted]e las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, [redacted] la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, a través de Eje Prioritario 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral". De igual modo y en relación con las personas en situación de exclusión social, será objeto de cofinanciación a través del Eje Prioritario 2 "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación". En ambos casos, el porcentaje de cofinanciación máximo será del 80% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.